



MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Teléfono: 2-27067000
adquisiciones@cdsprovidencia.cl
www.cdsprovidencia.cl

ORDEN DE COMPRA

Datos de Facturación

R.U.T. : 69.070.301 - 7
RAZON SOCIAL : CORP.DE DESARROLLO
SOCIAL DE PROVIDENCIA
GIRO : ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD
DIRECCIÓN : PEDRO DE VALDIVIA Nº963

Nº 25951-OC

Providencia, 17-11-2015

Señor(es): IMPRENTA FIGUEROA SOC. LTDA.

At.Sr.:

Dirección: CLUB HIPICO 1064

R.U.T.: 84.038.000-9

Cargo Contable : Administracion de Salud

Código Presupuestario: 22-07-002 (40)

Condiciones de pago c/factura: 30 días

Fecha de creación : 17-11-2015

Dirección de despacho: ELIODORO YAÑEZ 2204 PROVIDENCIA

Fecha de despacho: 17-11-2015

CANTIDAD	DESCRIPCION	\$ P.UNITARIO	\$ TOTAL
30000	DIPTICOS 3 MOTIVOS ITEM 1 PROGRAMA ESCOLAR DE SALUD 10000 UNIDADES ITEM 2 SALUD LABORAL 10000 UNIDADES ITEM 3 SALUD ESCOLAR 10000 UNIDADES FORMATO 42,00X28,00 CMS PAPEL COUCHE BRILLANTE 130 GRS. 4/4*COLORES CMYK	40.00	1.200.000
Son: UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS.- REQUERIMIENTO 7796-CO IMPRENTA SEREMI			Neto: 1.200.000
FORMA DE PAGO: VALE VISTA CUALQUIER SUCURSAL BCO.SANTANDER			Iva 228.000
IMPORTANTE: ENVIAR FACTURA ORIGINAL INCLUIDA COPIA CEDIBLE **A: Avenida Eliodoro Yañez Nº1947**			=====
			TOTAL: 1.428.000.

(MMS) **Adjunta copia de orden de compra a factura**



Jefe Depto. de Adquisiciones



Director de Adm. y Finanzas

[Signature]
Secretario General

CESIÓN DE CONTRATO : El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos contra la Corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.
ENTREGA DE MERCADERIAS Y RECEPCION DE FACTURAS: Toda mercadería debe ser entregada solo con guía de despacho. Toda factura debe ser entregada en oficina de partes ubicada en Eliodoro Yañez 1947, Facturas electrónicas remitidas a adquisiciones@cdsprovidencia.cl La entrega de este documento en otras dependencias de la corporación no contará para los plazos legales establecidos por la ley pues no constituye una recepción conforme